

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 160.

CHIGUAYANTE, 12 FEB 2014

**VISTOS** : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Lorena Martínez Zurita; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:** 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 05 de Febrero 2014 de Don(ña) MARTINEZ ZURITA LORENA, Profesora de Educación Física, R.U.T. N° 16.002491-7, para realizar "**Actividad del Programa Vida Sana, Intervención de Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres post parto**", en el marco del Programa Vida Sana, completando un número de horas, que en su total no superen las 44 horas semanales.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) MARTINEZ ZURITA LORENA, por concepto de honorarios la suma de \$ 6.000.- (Seis mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) MARTINEZ ZURITA LORENA, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 02 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Marzo del 2014.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**



JORGE WONG BARRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ERIK LAGOS MARTINEZ  
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.

ELM/JWB/PBK/GDR/ARG/hbo

13 FEB 2014

DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 05 de Febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sr. Erix Lagos Martínez, R.U.T. 9727052-K, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) MARTINEZ ZURITA LORENA, Profesora Educacion Fisica, R.U.T.16.002.491-7, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Avenida Pedro de Valdivia N°742 Depto. 72, Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) MARTINEZ ZURITA LORENA, un contrato de Prestación de Servicios.

**SEGUNDO** : En virtud de este Contrato, don(a) MARTINEZ ZURITA LORENA, se obliga a realizar "Actividad del Programa "Vida Sana Intervención de Obesidad en niños, Adolescentes, adultos y mujeres Post Parto". En el marco del Vida Sana.

**TERCERO** : La prestación de Servicio, se realizara en los Establecimientos de Salud a Administrado por la Dirección de Salud de Chiguayante, Completando un número de horas, que en su total no superen las 44 horas Semanales.

**CUARTO** : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 6.000.- (Seis mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por el Director del Cefam y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

**QUINTO** : Este servicio se pacta a contar del 02 de Enero de 2014 al 31 de Marzo de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

**SEXTO** : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

**OCTAVO** : La representación de don Erix Lagos Martinez, para actuar en calidad de Alcalde (s) de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

MARTINEZ ZURITA LORENA  
R.U.T. 16.002.491-7

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
CHIGUAYANTE  
ERIX LAGOS MARTINEZ  
ALCALDE(S)  
Asesor  
Juridico  
Ilustre Municipalidad de Chiguayante